

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDINSON CAMILO VAQUEZ IBARBO  
DEMANDADO: FREDY ANTONIO TOSSE VILLAMIL  
RADICACION: 2020 -00544-00  
MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, con memorial presentado por la parte demandante. Sírvese proveer.

Cali, 16 de julio de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

### Auto de trámite No. 1104

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

A través de memorial presentado por el apoderado demandante, este pone de presente el agotamiento infructuoso de la notificación personal al demandado en la dirección requerida por el despacho, solicitando a consecuencia se disponga el emplazamiento del Sr. FREDY ANTONIO TOSSE VILLAMIL.

De ahí que evidenciado el estado actual del proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse el emplazamiento del demandado **FREDY ANTONIO TOSSE VILLAMIL** disponiendo que por secretaria se proceda a la inclusión del susodicho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Respecto de las diligencias de notificación surtidas por la actora, agréguese las mismas al plenario para que obre y conste.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

**PRIMERO:** por secretaría ordénese la inclusión del demandado **FREDY ANTONIO TOSSE VILLAMIL**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

01

Firmado Por:

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e08f56d0f98f6c77d8374064e0e47f77ccf87f78050180b9b43615f0e9f796a**  
Documento generado en 16/07/2021 11:23:27 a. m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 118 DE HOY 19 DE  
JULIO DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES  
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.  
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
Secretario.

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDINSON CAMILO VAQUEZ IBARBO  
DEMANDADO: FREDY ANTONIO TOSSE VILLAMIL  
RADICACION: 2020 -00544-00  
MÍNIMA CUANTÍA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>